

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERACIÓN DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.303.215-7
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO VALENCIA CC. 1.144.024.813
RADICACIÓN: 76001400300520120008000.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto de trámite No. 90

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por el señor **CARLOS EDUARDO VALENCIA NOGUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.024.813, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, aporta arancel judicial requerido para el desarchivo del proceso mencionado en la referencia, a su vez solicita los oficios de desembargo, sobre los cuales se hizo efectiva la medida cautelar.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 09 DE HOY 20 DE ENERO DE 2023,
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria